



COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES, ARQUITECTOS
TÉCNICOS E INGENIEROS DE
EDIFICACIÓN DE PONTEVEDRA

R. Enfesta de San Telmo, 23
36002 - PONTEVEDRA

BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA CONTRATACION DE UN ARQUITECTO/A TECNICO/A, COMO TECNICO/A DE CONTROL Y VISADO Y GABINETE TECNICO DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACION DE PONTEVEDRA.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Constituye el objeto de esta convocatoria, la provisión de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a de Control y Visado y Gabinete Técnico del COATIE de Pontevedra, a tiempo total, dotada con el sueldo anual de **VEINTITRES MIL EUROS (23.000,00 Euros)**, (sin incluir la Seguridad Social a cargo de la empresa), mas gastos de desplazamiento por asistencia entre sedes colegiales, regulado todo ello por el vigente Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Pontevedra, en régimen de contrato temporal de 6 meses, con incompatibilidad total, no pudiendo ser candidato en las elecciones colegiales durante el tiempo de duración del presente contrato. Éste, quedará prorrogado indefinidamente si no es denunciado por las partes.

II.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Figurar actualmente, dado de Alta como colegiado residente en cualquiera de los Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de España, con un año como mínimo de colegiación y hallándose al corriente de todas las obligaciones económicas colegiales, aportando Certificación del Colegio de Residencia, en el caso de no pertenecer a este de Pontevedra.
- b) No hallarse sancionado ni incurso en expediente de Comisión Disciplinaria en cualquiera de los Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de España, para lo que deberá de aportar declaración jurada.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que lo inhabilite para las funciones propias del cargo, para lo que deberá de aportar declaración jurada.
- d) Comprometerse a tomar posesión en la forma que se establece en estas bases
- e) Dispondrá de vehículo automóvil propio y carnet de conducir, dadas las funciones que se encomiendan y la necesidad de traslados entre las dos dependencias de trabajo.



III.- FUNCIONES.

Desempeñará las siguientes funciones, además de las que le delegue las distintas Juntas colegiales:

- a) Asistencia, cuando se le requiera, a las Juntas Generales, de Gobierno y Ejecutivas, dando cuenta de todas sus actuaciones.
- b) Asistencia permanente a los miembros de la Junta de Gobierno.
- c) Seguimiento de los acuerdos que adopten las Juntas colegiales, dependiendo directamente de quien ocupe el cargo de Secretario del Colegio, relativas a asuntos de visado y cuestiones técnicas.
- d) Coordinación de las dos Delegaciones de acuerdo con las directrices que le señale las Juntas Ejecutiva y de Gobierno.
- e) Visado tanto presencial como digital, de proyectos, direcciones de obra, trabajos especiales, etc., y demás documentación que requiera el visado colegial.
- f) Atención y asesoramiento a los colegiados en el horario que se establezca, en materia de visado.
- g) Información sobre aspectos profesionales de interés preferente, según su estimación o de las Juntas colegiales.
- h) Preparación de propuestas solicitadas por las Juntas colegiales, para su posterior debate, relativas a cuestiones de visado y técnica.



COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES, ARQUITECTOS
TÉCNICOS E INGENIEROS DE
EDIFICACIÓN DE PONTEVEDRA

R. Enfesta de San Telmo, 23
36002 - PONTEVEDRA

- i) Supervisión de las actividades administrativas colegiales relativas a temas de visado.
- j) Atención a las dos dependencias colegiales en Vigo y Pontevedra, respecto de las funciones encomendadas.
- k) En colaboración con el Vocal de Junta de Gobierno, programar anualmente los actos formativos del Colegio y organizar: Conferencias, Cursos, Jornadas, Mesas I + D, Visitas Técnicas, etc
- l) Asistencia y control de los cursos, jornadas y charlas que se organicen en el Colegio
- m) Demandas de documentación de los colegiados.
- n) Resolver las consultas de los colegiados.
- o) Supervisar uso del parque de instrumentos para alquiler o préstamo.
- p) Supervisar uso de la biblioteca del Colegio.

IV.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, incluirán un "CURRICULUM VITAE", en el que figurarán todos los méritos que a criterio del aspirante se deban tener en cuenta, se dirigirán al SR. PRESIDENTE DEL COAATIE DE PONTEVEDRA, y se presentarán en el Registro General, debidamente cumplimentadas, de cualquiera de las dos Delegaciones de que dispone el Colegio, antes de las 13:00 horas del día 2 de septiembre de 2016.



ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y LISTA PROVISIONAL

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios del Colegio y en la página web colegial, notificándola a los aspirantes, concediéndoles un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas en acuerdo de la Junta de Gobierno, elevándose la lista definitiva en el mismo acuerdo con la misma publicidad que requirió la lista provisional, orden de actuación de los aspirantes, lugar, fecha y hora de los ejercicios correspondientes y de la entrevista personal. La fecha de realización de las pruebas de la presente convocatoria será en el plazo de un mes, a partir de la fecha del mencionado acuerdo.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El tribunal calificador de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros, todos con voz y voto:

TITULARES

PRESIDENTE: Pelayo C. Eyo Valladares (voto de calidad)

SECRETARIA: Paula Vázquez Prieto

VOCALES: Antonio Carballo Couñago y Manuel Rañó Rodríguez (miembros de la Junta de Gobierno)
Emilio Costa Ferrer y Emilio Pumar Durán (colegiados residentes con más de 3 años de colegiación)

SUPLENTES

PRESIDENTA: Xiana Alonso Población (voto de calidad)

SECRETARIO: Marcelo Radío Esperón

VOCALES: Antonio Carballas Guisande y Ricardo Sobral Casalderrey (miembros de la Junta de Gobierno)
Iván Ramos Lamas y Beatriz Arca Naveiro (colegiados residentes con más de 3 años de colegiación)

El tribunal podrá solicitar el asesoramiento de las personas que estime necesario, según el tema, para la valoración de las pruebas.



COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES, ARQUITECTOS
TÉCNICOS E INGENIEROS DE
EDIFICACIÓN DE PONTEVEDRA

R. Erfeza de San Telmo, 23
36002 - PONTEVEDRA

La composición del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios del Colegio, notificándola a los aspirantes admitidos, así como a los miembros del Tribunal, y podrán ser recusados los miembros que lo compongan por las causas y durante el tiempo que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin asistencia de más de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

VII.- FASES DE LAS PRUEBAS.-

1ª) Fase de concurso, se valorarán y puntuarán los méritos aportados por cada uno de los participantes admitidos.

2ª) Fase de Oposición.

1ª) Prueba práctica consistente en:

a) Análisis para su visado, si procede, de una intervención profesional, redactada por Arquitecto/a Técnico/a. El tiempo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

En dicho ejercicio, podrá utilizarse la documentación en cualquier formato (papel o digital) que cada opositor, considere oportuno.

2ª) Prueba escrita sobre temario adjunto (15 preguntas cortas, por sorteo)

3ª) Entrevista personal



VIII.-VALORACION MERITOS

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de méritos.

Serán méritos puntuables, la experiencia profesional, en puesto de trabajo en categoría equivalente a la convocada y se valorará:

1. A razón de 0,2 puntos, por cada mes completo, desempeñando el cargo de visado en cualquier colegio profesional, con un máximo de 5 puntos.
2. A razón de 0,2 puntos, por cada mes de servicios en Administraciones Públicas, con un máximo de 1 punto.
3. Idioma Gallego, conocimientos con acreditación, 2 puntos
4. Experiencia laboral en trabajos visados a razón de 0,1 punto por cada: Tasación Inmobiliaria, Proyecto Técnico, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Técnico, Certificado ó Inspección Técnica de Edificios (ITE) elaborados y visados en los últimos cinco años, hasta un máximo de 2 puntos.

IX.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

Cada prueba se puntuará sobre 5 puntos y la puntuación de la prueba práctica será la media aritmética de la alcanzada en los dos ejercicios; en cada prueba deberá obtenerse un mínimo de 2,5 puntos.

La nota final en la fase de oposición, se compondrá de la media de todas las notas de los componentes del jurado

Entrevista personal, 2 puntos



COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES, ARQUITECTOS
TÉCNICOS E INGENIEROS DE
EDIFICACIÓN DE PONTEVEDRA

R. Enfiesta de San Telmo, 23
36002 - PONTEVEDRA

La nota final se compondrá, de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso más los de la fase de oposición más la entrevista.

X.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando la propuesta a la Junta de Gobierno, para su aprobación y posterior nombramiento del aspirante de mayor puntuación por parte de la Junta de Gobierno.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Colegio, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos siguientes:



- a) Presentación de justificante de inscripción en la Oficina de Empleo.
- b) Certificado médico de no padecer enfermedad, ni defecto físico que lo inhabilite para el cargo.
- c) Colegiarse en este Colegio

Una vez adoptado el acuerdo de nombramiento, el aspirante seleccionado deberá tomar posesión de la plaza, en la forma establecida, y en el plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de nombramiento por parte de la Junta de Gobierno, y si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, quedará en situación de cesante. La Junta de Gobierno podrá, a su criterio nombrar al siguiente por puntuación de entre los aspirantes, siempre que alcanzase la puntuación mínima exigida y después de realizar los trámites establecidos en estas bases, para su nombramiento.

XI.- INCIDENCIAS.-

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar las resoluciones necesarias para el normal desarrollo de las pruebas, así como la interpretación de las presentes bases.

XII.- REMUNERACIÓN ECONÓMICA.-

El sueldo base se regirá por el convenio colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Pontevedra. Dado que la plaza estará sujeta a incompatibilidades, se pagará esta incompatibilidad parcial, siendo la dotación económica, mensual la siguiente:

Salario Base	1.018,49 €		
(IPC años del 2012 al 2015)	<u>32,59 €</u>		
Total	1.051,08 €	por 16 mensualidades	16.817,28 €
Incompatibilidad Total	400,00 €	por 12 mensualidades	4.800,00 €
Asistencias Junta Gobierno y cursos, jornadas organizadas Coaatie (*)	120,00 €	por 12 mensualidades	<u>1.440,00 €</u>
Salario anual:			23.000,00 €

Los gastos de desplazamientos entre Sedes Colegiales, se abonarán previa justificación de los mismos.

(*) La asistencia del Gabinete Técnico, fuera de la provincia, llevará incorporada los gastos de dietas y asistencias establecidas en el Colegio.



COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES, ARQUITECTOS
TÉCNICOS E INGENIEROS DE
EDIFICACIÓN DE PONTEVEDRA

R. Enfesta de San Telmo, 23
36002 – PONTEVEDRA

XIII.- TEMARIO.-

- Ley de Colegios Profesionales (estatal y autonómica)
- Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.
- Estatutos generales del Consejo General de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
- Estatutos particulares del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Pontevedra.
- Reglamento de Régimen Interno del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Pontevedra.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad
- Decreto 29/2010, de 4 de marzo de 2010, por el que se aprueban las normas de habitabilidad de viviendas de Galicia.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Lei 9/2013, do 19 de decembro, do emprendemento e da competitividade económica de Galicia.
- Lei 2/2016, do 10 de febreiro, do Solo de Galicia.
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (SE / SI / SUA / HE /HR / HS)
- ORDEN de 28 de diciembre de 2015 por la que se regulan los medios de comprobación del valor de los bienes inmuebles a utilizar, de los previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, en el ámbito de los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, así como la normativa técnica general.
- Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.
- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- DECRETO 42/2009, de 21 de enero, por el que se regula la certificación energética de edificios de nueva construcción en la Comunidad Autónoma de Galicia
- Orden de 3 de septiembre de 2009, por la que se desarrolla el procedimiento del registro de certificados de eficiencia energética de edificios de la Comunidad Autónoma de Galicia
- Reglamento (UE) n° 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo.



EL COAATIE DE PONTEVEDRA.-